

RADICACION No. 2.020- 00231
PROCESO: Verbal (Prescripción Adquisitiva De Dominio)
DEMANDANTE: MARGARITA SUAREZ CELIN
DEMANDADO: INVERSIONES SREDEIN S.A.S EN LIQUIDACIÓN
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Verbal (Prescripción Adquisitiva De Dominio), la cual fue puesta en secretaría y está pendiente de admitir el actor no subsanó en debida forma.

Soledad, 07 de abril del 2.021

La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOEGANA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPIAL EN ORALIDAD. SOLEDAD, SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

Revisada la presente demanda Verbal (Prescripción Adquisitiva De Dominio) el cual fue puesto en secretaría por el término de cinco (5) días mediante auto de fecha 30 de Octubre del año 2020, para que el actor aportara el certificado de tradición especial del bien inmueble e igualmente aportar el certificado del IGAC, así como también indicar que la demanda no fue dirigida contra el último titular del dominio inscrito folio de Matrícula del bien inmueble objeto de Litis.

Observa el despacho que el actor no subsanó en debida forma la demanda respecto a la carga que le asiste de aportar el certificado especial de pertenencia expedido por Instrumentos Públicos. En virtud del cierre del folio por división material, la demanda debió especificar cual o cuales son los nuevos folios abiertos que corresponden al inmueble que pretende, además aportarlos. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado.

RESUELVE:

1º.) Rechazar de plano la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.-

2º.) Devuélvase la misma sin necesidad de desglose.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LA JUEZ,
ANGELA INES PANTOJA POLO

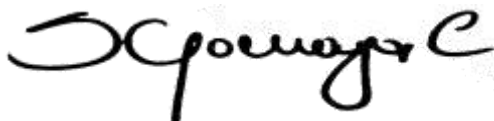
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **029**

SOLEDAD, **ABRIL 8 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA GOENAGA CARO